## 1. SOLICITUD PROCESO DE CERTIFICACIÓN

CMD CERTIFICATIÓN requerirá que el cliente presente información suficiente para completar el proceso de certificación de acuerdo con el Programa JTI.

La solicitud inicial deberá ser presentada a través de jti:app por parte del cliente. Se puede recopilar información adicional para evaluar la solicitud mediante diversos métodos y medios, por ejemplo, a través de un formulario de solicitud o ingresando a una base de datos en línea, esta debe incluir lo siguiente:

– Fecha de aplicación;
– El nombre legal del solicitante (cliente potencial y titular del certificado previsto),
–Direcciones de su domicilio social y ubicaciones físicas, especificación de sus sitios virtuales, datos de contacto;
– El nombre y función de la persona que actúa como contacto con CMD CERTIFICATIÓN y autorizada para firmar en nombre del solicitante;
– Descripción de los servicios a certificar como medio de comunicación conforme al Estándar JTI según CWA 17493;
– El Informe de Transparencia y Autoevaluación de JTI completado, preferiblemente a través de jti:app, incluyendo la información general sobre el medio de comunicación que sea relevante para la certificación, como sus recursos humanos y técnicos, sus funciones y relación en una corporación más grande, región geográfica., ubicaciones y publicaciones, así como aspectos significativos de los procesos y operaciones del medio de comunicación;
– Cualquier información específica que insinúe posibles limitaciones, externas al cliente o medio de comunicación y que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos del Programa JTI de acuerdo con CWA 17493:2019;
– Cualquier inquietud de seguridad que pueda aplicarse e inhibir ciertos elementos de divulgación y cualquier obligación legal relevante;
– Información sobre la participación del medio de comunicación en la opción de autoevaluación del Estándar JTI;
– Información sobre todos los procesos subcontratados y recursos externos utilizados por el medio de comunicación que afectarán la conformidad con los requisitos, tales como permitir que CMD CERTIFICATIÓN establezca controles contractuales apropiados sobre las entidades legales involucradas, si es necesario, para una vigilancia efectiva;

– Declaración de voluntad de celebrar el acuerdo de certificación aplicable, incluida la referencia y la firma de la persona autorizada para actuar como contacto de CMD CERTIFICATIÓN.

## 2. REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Después de recibir el documento correspondiente el Gerente de Certificación, lleva a cabo una revisión de la información obtenida en la solicitud para asegurarse de que:

a) la información acerca del cliente y el producto es suficiente para realizar el proceso de certificación;

b) se resuelve cualquier diferencia de entendimiento conocida entre CMD CERTIFICATIÓN y el cliente, incluyendo el acuerdo con respecto a las Normas u otros documentos Normativos que sean necesarios para la revisión.

c) se ha definido claramente el alcance de la certificación solicitada;

d) se dispone de los medios para realizar todas las actividades de evaluación;

e) se tiene la competencia y la capacidad para llevar a cabo la actividad de certificación.

f) Disponibilidad del evaluador específico para el servicio a prestar.

CMD CERTIFICATIÓN deberá realizar una revisión de la información de la solicitud obtenida para garantizar acceso a toda la información relevante para el proceso de certificación, incluidas las actividades de vigilancia, antes de firmar el acuerdo de certificación.

## 3. ACUERDO DE CERTIFICACIÓN

El acuerdo de certificación debe ser firmado por CMD CERTIFICATIÓN para la provisión de certificado de acuerdo con el Programa JTI y la entidad legal del medio de comunicación cuando el cliente tiene en cuenta las responsabilidades de ambos para el alcance definido de la certificación.

## 4. PARTE INICIAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez el cliente ha aceptado la oferta mediante la firma del Acuerdo de Certificación Con base en el conocimiento del medio de comunicación y sus servicios sobre el alcance de la certificación, CMD CERTIFICATIÓN deberá desarrollar un plan de evaluación de las actividades a realizar.

El documento plan de evaluación permitirá gestionar todos los arreglos necesarios y consistirá en:

– Un programa genérico de todas las actividades a realizar, incluido un cronograma general para el ciclo de certificación completo, y

– Planes específicos para llevar a cabo actividades particulares para recopilar evidencia de conformidad, por ejemplo, muestreo, auditorías, verificaciones, pruebas aleatorias, actividades in situ y remotas.

La certificación tendrá la documentación que necesita para su evaluación, incluyendo

– La documentación presentada por el medio de comunicación para su postulación

– Documentación de los procesos del medio de comunicación para la implementación del Estándar JTI;

– Registros para demostrar la implementación del Estándar JTI, por ejemplo, una autoevaluación publicada del medio de comunicación.

La planificación y preparación se basarán en la evaluación que haga CMD CERTIFICATIÓN del riesgo de una declaración errónea material (errores, omisiones y tergiversaciones) de la información de los medios de comunicación según el Estándar JTI.

Para los medios de comunicación con varias publicaciones o numerosas ubicaciones cubiertas por el alcance de la certificación, CMD CERTIFICATIÓN deberá especificar los sitios y las condiciones (cuándo, cómo y quién) para las respectivas actividades de evaluación.

La selección de evidencia representativa que será determinada por la evaluación se basará en muestras considerables (por ejemplo, número de sitios con procesos similares) y significativas (por ejemplo, divulgación de información importante).

En los casos en que se aplica el muestreo estadístico (por ejemplo, para un gran número de sitios con procesos idénticos), los procedimientos pueden orientarse hacia el muestreo de organizaciones de múltiples sitios para la certificación del sistema de gestión de acuerdo con IAF MD1. Sin embargo, hay que reconocer que el objeto certificado es un servicio que el medio de comunicación proporciona al público. Aunque auditar algunos de los procesos que conducen a esto entrega, la certificación se aplica a la salida al usuario, no al sistema de gestión del medio de comunicación.

El Programa JTI es un esquema para la certificación de servicios que deben operar organismos de acuerdo con ISO/IEC 17065. Por lo tanto, los enfoques según IAF MD1 podrían proporcionar, en el mejor de los casos, una orientación para los servicios proporcionados por medios de comunicación con los mismos procesos y procedimientos implementados en múltiples sitios.

Se deben identificar los lugares de implementación de los procesos y procedimientos relevantes, independientemente de si el medio de comunicación pública en formato digital o analógico.

Cuando los procesos y procedimientos pertinentes se gestionan de forma centralizada, varios periodistas individuales que trabajan desde casa de acuerdo con estos procesos y procedimientos no se considerarían sitios múltiples. De manera similar, a la certificación del sistema de gestión de una organización, donde el personal que trabaja en todas las instalaciones de una organización se consideraría personas, no sitios, con respecto al sistema de gestión que se va a evaluar y certificar.

Los sitios múltiples podrían considerarse relevantes en caso de una gran distancia física y/o procesos parcialmente autoorganizados, por ejemplo, sucursales/ediciones descentralizadas de una cadena de periódicos, una red de corresponsales o afiliados extranjeros.

Se tendrá en cuenta como evidencia la participación del medio de comunicación y la realización de la autoevaluación según Norma JTI según ISO/IEC 17065:2012, 7.4.5, con base en las cláusulas y requisitos obligatorios.

La información voluntaria proporcionada, basada en cláusulas opcionales y recomendaciones según CWA 17493, deberá ser tratada de acuerdo (Otorgar, suspender, retirar la certificación).

La preparación del plan de evaluación puede ser un proceso iterativo.

Las actividades de evaluación se relacionan con la certificación inicial o recertificación, así como con la evaluación de vigilancia. Es posible que se requieran actividades de evaluación especiales, por

ejemplo, en casos de quejas o no conformidades. Se considerarán para la evaluación las siguientes actividades:

– Selección y recopilación de material o datos sobre el medio de comunicación según un muestreo

–Procedimiento, mediante un sistema automatizado o basado en un criterio profesional;

– Confirmación de la veracidad de la información declarada por el medio de comunicación a través de verificación según ISO/IEC 17029;

– Validación del diseño de los procesos de entrega de los medios de comunicación, incluyendo, por ejemplo, la evaluación de riesgos, la planificación preventiva y los acuerdos de contingencia;

– Auditorías del medio de comunicación realizada in situ o remotamente por equipos de auditoría del organismo de certificación de acuerdo con los lineamientos de la norma ISO 19011;

– Determinación de las características de los servicios del medio de comunicación por ejemplo, para controlar variables como la aplicación de políticas editoriales o la ejecución de políticas de corrección con respecto al contenido y errores editoriales;

– Examen mediante observaciones directas o indirectas sobre los recursos del medio de comunicación (por ejemplo, número de personal competente, instalaciones, equipos, tecnología), procesos y resultados;

– Comunicación con el personal del medio de comunicación o con los usuarios del medio de comunicación;

– Anónimo observación o presenciar los servicios del medio de comunicación (por ejemplo, “denunciantes misteriosos”).

Cuando el medio de comunicación subcontrate o externalice parte de sus actividades en el ámbito de la certificación, la evaluación podrá incluir la valoración de estos contratistas, subcontratistas, franquiciados, etc.

Se podrán realizar actividades de evaluación en el sitio o remotamente, ya sea en una ubicación física del medio punto de venta o en cualquier lugar virtual donde se presten sus servicios (por ejemplo, un sitio de Internet específico).

Las actividades de evaluación remota se basarán en una evaluación de riesgos realizada por CMD CERTIFICATIÓN con respecto a las no conformidades y el impacto potencial de omitir o malinterpretar la no conformidad de un medio de comunicación.

Se aplicará la duración mínima de las actividades de evaluación in situ para un ciclo de certificación completo.

## 5. EVALUCIÓN

La evaluación incluirá al menos lo siguiente:

– Confirmación del informe completo autoevaluación (CWA 17493:2019, Cláusula V, 18.1);

– Verificación de que los datos del medio de comunicación sean ingresados de acuerdo con los requisitos técnicos que aplican legibilidad por máquina, como la sintaxis de comas, nuevas líneas, etc. (CWA 17493:2019, Cláusula V, 18.2);

– Revisión de documento antes de realizar cualquier actividad de evaluación en el sitio;

– Verificación de que la declaración del medio de comunicación Información obligatoria de acuerdo con la norma JTI (CWA 17493:2019, Cláusula V, 1 – 17) se realiza con veracidad;

– Verificación de que la declaración voluntaria de información opcional de acuerdo con la norma JTI (CWA 17493:2019, Cláusula V, 1 – 17) se realiza con veracidad;

– Auditoría de los procesos y procedimientos del medio de comunicación para implementar y mantener el Estándar JTI sobre responsabilidad interna (CWA 17493:2019, Cláusula V, 14) en cuanto a efectividad;

– En su caso, verificación de que el cliente dio a conocer el patrocinador del financiamiento externo recibido como apoyo financiero para cubrir los costos relacionados con la certificación y la respectiva indicación a través de la jti:app. y criterios de aceptación para la conformidad demostrada.

Los tipos de evidencia incluyen, entre otros:

(A) hecho/proceso documentado > documento;

(B) elemento/documentación públicamente visible > enlace web o publicación;

(C) personas responsables asignadas y documentadas > documento;

(D) implementación > entrevistas/observación;

(E) requisito formal o evidencia fáctica/física > fuente/registro externo.

Dependiendo del medio de comunicación a certificar, y por ende de los procesos y procedimientos de prestación de sus servicios, así como del enfoque particular basado en riesgos para cada cliente de certificación, esto puede orientar la selección de actividades y enfoques de evaluación.

CMD CERTIFICATIÓN deberá asignar personal para realizar cada actividad de evaluación, incluida la identificación de los miembros del equipo de evaluación y sus roles y responsabilidades en el equipo (por ejemplo, líder del equipo, observador).

CMD CERTIFICATIÓN deberá determinar el plazo y duración de las actividades de evaluación.
Esto seguirá un enfoque basado en el riesgo, teniendo en cuenta
– el riesgo de no cubrir el alcance de la certificación;
– la probabilidad general de que ocurra una no conformidad;
– la probabilidad de no detectar o juzgar erróneamente una no conformidad;
– el impacto potencial de la no conformidad.
Para cada ciclo de certificación, incluidas las actividades iniciales y de vigilancia, es obligatorio un mínimo de un día de actividades de evaluación en sitio.

## 5.1 INFORME DE LA EVALUCIÓN

El informe de evaluación identificará al menos lo siguiente:
– El medio de comunicación como cliente;
– El organismo de certificación y su personal que realiza las actividades de evaluación;
– Las actividades de evaluación realizadas, incluyendo fechas y lugares;
– Cualquier desviación del plan de evaluación específico y sus motivos;
– Cualquier problema significativo que afecte el plan general de evaluación;
– Evidencia y conclusiones sobre la conformidad del medio de comunicación con el Programa JTI, incluidos hallazgos, observaciones, comentarios o cuestiones no resueltas;
– Verificación de la efectividad de las acciones correctivas tomadas respecto de las no conformidades previamente identificadas, si corresponde;
– Cambios significativos, si los hubiera, que afecten la implementación del Estándar JTI y la conformidad con el Programa JTI del medio de comunicación desde la última actividad de evaluación;
– Confirmación del control efectivo por parte del medio de comunicación sobre el uso del certificado y Marca JTI.

## 5.2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CMD CERTIFICATIÓN comunicará el resultado de la evaluación al cliente también a través de jti:app de la siguiente manera:

– Indicar conformidad o no conformidad por cada cláusula y subcláusula;

– Proporcionar el informe de evaluación en el campo designado

– Proporcionar borrador emitido por CMD CERTIFICATION para su revisión y aprobación

## 5.3. REVISIÓN

CMD CERTIFICATIÓN deberá realizar actividades de revisión para confirmar que:

– Todas las actividades de evaluación se han completado de acuerdo con el acuerdo de certificación y el Programa JTI;

– El informe de evaluación permite concluir sobre la idoneidad, adecuación y eficacia de las actividades de evaluación y los resultados de estas actividades, en lo que respecta a decidir sobre el cumplimiento de Requisitos del programa JTI;

– Si se han identificado, resuelto y documentado hallazgos significativos.

La revisión considera la idoneidad, adecuación y eficacia de las actividades de evaluación y los resultados de estas actividades, con respecto al cumplimiento de los requisitos especificados por parte del medio de comunicación. Por lo tanto, las condiciones generales y los requisitos que se aplican al organismo de certificación también informan la decisión al ser relevantes para revisar la “idoneidad, adecuación y eficacia” de las actividades que la certificación se compromete el organismo para certificar los servicios de los medios de comunicación.

Los hallazgos dentro del alcance de las actividades de evaluación pueden estar relacionados con declaraciones voluntarias de información opcional de acuerdo con el Estándar JTI (CWA 17493:2019, Cláusula V, 1 – 17), que están más allá del alcance de la
certificación. Sin embargo, estos hallazgos pueden ser relevantes para la decisión de certificación, Si las declaraciones opcionales no pueden verificarse, es necesario determinar la importancia de dichos hallazgos con respecto a los objetivos y principios de los Programas JTI.

## 6. DECISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Con base en la revisión completa, de los resultados de la evaluación el Gerente de certificación junto al Gerente General deberá tomar la decisión de si el medio de comunicación ha demostrado exitosamente el cumplimiento de los requisitos especificados para otorgar la certificación de acuerdo con el Programa JTI.

La decisión quedara plasmada en un acta de decisión de la certificación.

## 7. ATESTACIÓN

Según la decisión de certificación, se emite un certificado a través de jti:app.

Se emitirá en uno de los cuatro idiomas respaldados por el Programa JTI (inglés, francés, alemán, español).

Además, se emitirá una documentación de certificación que identifique de forma única el certificado y el medio de comunicación certificado, incluyendo:

– El certificado, por ejemplo, por número de certificado;

– Referencia al Programa JTI y la CWA 17493:2019;

– CMD CERTIFICATIÓN, incluida la referencia a su estado de acreditación;

– El titular del certificado, es decir, la entidad del medio de comunicación conforme;

– La declaración de conformidad para el alcance de la certificación;

– Descripción del medio de comunicación, por ejemplo, servicios prestados, ubicación geográfica;

– Fechas de emisión y vencimiento del certificado;

– La fuente de financiamiento externo recibido por el cliente para lograr la certificación (“Patrocinador”) si corresponde;

– Medios mediante los cuales se puede verificar la autenticidad del certificado.

No se especifica el formato y diseño, así como el medio de emisión (por ejemplo, en papel o electrónicamente) de la documentación de certificación.

## 8. VIGILANCIA

Para mantener la validez de la certificación durante todo el ciclo de certificación el gerente de certificación deberá planificar y llevar a cabo actividades de vigilancia.

Las actividades de vigilancia se planificarán de acuerdo con las actividades de evaluación realizadas para otorgar la certificación.

Al igual que con la selección y planificación de las actividades de evaluación, se debe aplicar un enfoque basado en el riesgo e informar la necesidad de vigilancia.

La necesidad de vigilancia puede estar relacionada con

– hallazgos específicos durante la evaluación (por ejemplo, discrepancias con la autoevaluación,

– incidentes reportados durante el ciclo de certificación,

– la probabilidad de que ocurra una no conformidad durante el ciclo de certificación,

– el contexto del medio de comunicación (por ejemplo, región en conflicto, época electoral).

La vigilancia puede ser una iteración sistemática de las actividades de evaluación realizadas durante la evaluación inicial o la reevaluación o incluir otros enfoques. La reevaluación se refiere a actividades de evaluación repetitivas, ya sea para recertificación o como vigilancia, a diferencia de las primeras actividades de evaluación para la certificación inicial.

El programa general de actividades de evaluación durante el ciclo completo de certificación deberá incluir la frecuencia de las actividades de vigilancia y permitir la adaptación en función de resultados de evaluaciones anteriores, quejas u otros hallazgos.

Las actividades específicas de vigilancia se determinarán respecto de la evaluación periódica (regular o aleatoria, anunciada o misteriosa) del medio de comunicación, teniendo en cuenta la naturaleza y prestación del servicio, la probabilidad y consecuencias de las no conformidades, los resultados de evaluaciones previas y la vigilancia.

## 9. TRANSFERENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

Cuando se va a organizar la transferencia de certificación entre organismos de certificación, los siguientes criterios se aplican al organismo de certificación que otorga la certificación actual, al organismo de certificación que acepta al cliente certificado y al medio de comunicación.

Una certificación existente y válida del servicio de un medio de comunicación otorgada por un organismo de certificación acreditado es reconocida por otro organismo de certificación acreditado con el fin de emitir su propia certificación.

La transferencia se organizará de manera que se garantice el mantenimiento de la integridad de la certificación por parte de un organismo de certificación acreditado cuando la continúe otro organismo debidamente acreditado. La cooperación entre CMD CERTIFICATIÓN emisor y aceptador es esencial para el proceso efectivo de transferencia y la integridad de la certificación.

Razones Para tal transferencia puede ser el medio de comunicación que desea cambiar, el organismo de certificación que deja de proporcionar certificación de acuerdo con el Programa JTI, cambios en el estado de acreditación del organismo de certificación o adquisiciones de organismos de certificación.

Los procedimientos implementados por los organismos de certificación además de estos criterios pueden ser más estrictos, pero no limitarán la libertad de los medios de comunicación para elegir un organismo de certificación.

La certificación por parte de un organismo de certificación acreditado según el programa JTI serán elegibles para la transferencia.

Solo la certificación válida será transferida. No se aceptará para transferencia la certificación que se tenga conocimiento de que está suspendida.

En los casos en que el organismo emisor haya dejado de proporcionar certificación de acuerdo con el Programa JTI o cuando la acreditación aplicable haya expirado, suspendido o retirado, el organismo de certificación aceptador deberá informar al Cuerpo de acreditación, bajo cuya acreditación se pretende expedir la certificación, previamente a la transferencia.

## 10. USO INDEBIDO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

- El cliente estará obligado por el acuerdo de certificación legalmente exigible y en el manual M-800 MANUAL USO CERTIFICACIÓN PRODUCTO Y SERVICIO con el organismo de certificación a informar cualquier uso indebido detectado relacionado con el uso de la Marca JTI y referencia engañosa al estado de certificación del Medio de Comunicación al organismo de certificación y a RSF.

- El cliente deberá tomar medidas correctivas de modo que el mal uso detectado o la referencia engañosa se solucionen de manera efectiva.
- RSF es responsable de identificar, minimizar y eliminar cualquier amenaza de uso indebido del Programa JTI. En consecuencia, RSF puede retirar el derecho a operar el Programa JTI a los organismos de certificación y acreditación.

## 11. QUEJAS Y APELACIONES

El medio de comunicación (es decir, el cliente de certificación) puede presentar una apelación ante el organismo de certificación con respecto a su decisión de otorgar el certificado.

Asimismo, el organismo de certificación (es decir, el cliente de acreditación) puede presentar una apelación ante el organismo de acreditación con respecto a su decisión de otorgar la acreditación.

El siguiente proceso de quejas y apelaciones (incluidas las responsabilidades para llevar a cabo este proceso) está definido para el Programa JTI.

Las apelaciones contra la decisión del organismo de certificación y las quejas sobre el propio organismo de certificación deben dirigirse al organismo de certificación en primera instancia.

Las apelaciones y quejas que no hayan sido resueltas o no puedan ser resueltas por el organismo de certificación deben dirigirse al organismo de acreditación responsable.

Las quejas y comentarios sobre el Programa JTI en general deberán dirigirse directamente a RSF.

El organismo de certificación debe tener un proceso documentado para recibir, evaluar y tomar decisiones acerca de las quejas y las apelaciones. Este organismo debe registrar y realizar el seguimiento de las quejas y las apelaciones, así como las acciones que se han emprendido para resolverlas.

Inmediatamente después de recibir una queja o una apelación, el organismo de certificación debe confirmar si la queja o la apelación se relaciona con las actividades de certificación de las cuales es responsable y, si es así, debe tratarlas.

El organismo de certificación debe realizar el acuse de recibo de una queja o una apelación formal.

El organismo de certificación debe ser responsable de reunir y verificar toda la información necesaria (en la medida de lo posible) para alcanzar una decisión sobre la queja o la apelación.

La decisión que resuelve la queja o la apelación se debe tomar, revisar y aprobar por personas que no estén involucradas en las actividades de certificación relacionadas con la queja o la apelación.

Para asegurarse de que no existe conflicto de intereses, el personal (incluyendo aquel que actúa a nivel directivo) que ha proporcionado consultoría a un cliente, o ha sido empleado de un cliente, no se debe utilizar por el organismo de certificación para revisar ni aprobar la resolución de una queja o una apelación para ese cliente durante los dos años siguientes a la terminación de la consultoría o el empleo.

Siempre que sea posible, el organismo de certificación debe proporcionar al reclamante una notificación formal sobre el resultado y la finalización del proceso de reclamación.

El organismo de certificación debe proporcionar al apelante una notificación formal del resultado y la finalización del proceso de apelación.

El organismo de certificación debe emprender las acciones posteriores necesarias para resolver la queja o la apelación.

## 12. IMPARCIALIDAD

Amenazas a la imparcialidad generalmente puede surgir de lo siguiente:

- Interés propio de personas u organismos que actúan en su propio interés, por ejemplo, interés financiero propio;
- Autoevaluación por parte de personas u organismos que revisan el trabajo realizado por ellos mismos, por ejemplo, evaluando un proceso de un cliente a quien el organismo de certificación proporcionó consultoría;
- Familiaridad (o confianza) de personas u organismos que están demasiado familiarizados con otra persona o confían en ella en lugar de buscar pruebas objetivas;
- Intimidación por parte de personas u organismos que coaccionan abierta o secretamente, por ejemplo, amenazando con informar a un supervisor.

Las fuentes específicas de amenazas a la imparcialidad del organismo de certificación que opera el Programa JTI pueden basarse en interferencias económicas y/o políticas para lograr resultados de certificación falsos positivos a favor de medios de comunicación que no confirman el Estándar JTI e incumplen el Compromiso JTI.

El organismo de certificación no deberá proporcionar certificación a los medios de comunicación que hayan recibido consultoría por el organismo de certificación. Esto incluye consultoría proporcionada por cualquier parte de la misma entidad legal, por cualquier entidad bajo el control organizacional del organismo de certificación o por un organismo que tenga una relación con el organismo de certificación.

La consultoría, es decir, participar en el establecimiento y prestación del servicio a certificar, incluye:

– Implementación del Estándar JTI según CWA 17493;

– Ayudar a completar la autoevaluación de un medio de comunicación según el estándar JTI;

– Preparar o documentar procedimientos;

– Dar consejos, instrucciones o soluciones específicas para el desarrollo e implementación de procesos que soporten el servicio del medio de comunicación.

La información genérica, es decir, que no proporciona soluciones específicas para el cliente, no se considera consultoría e incluye:

– Explicar el significado y la intención de los criterios de certificación;

– Explicar las observaciones, los hallazgos y las no conformidades en el proceso de certificación, incluido

-Abordar los hallazgos más allá del alcance de la certificación en relación con preguntas voluntarias o recomendaciones opcionales de acuerdo con CWA 17493;

– Explicar teorías, metodologías, técnicas o herramientas asociadas;

– Compartir información no confidencial sobre mejores prácticas relacionadas.

-Personal que haya brindado asesoría en la prestación de servicios de un medio de comunicación de acuerdo con JTI Standard, no deberá ser contratado por el organismo de certificación en actividades de evaluación para el mismo cliente durante un mínimo de un año después de finalizar la consultoría.1.

-Las actividades del organismo de certificación no se comercializarán ni se ofrecerán como vinculadas con las actividades de una organización que brinda consultoría específica sobre servicios de medios de comunicación de acuerdo con el Estándar JTI.

-El organismo de certificación deberá tomar medidas para corregir enlaces o declaraciones inapropiadas por parte de cualquier organización de consultoría que indique o insinúe que la certificación sería más simple, más fácil, más rápida o menos costosa si se utilizara el organismo de certificación.

-Un organismo de certificación no deberá declarar ni dar a entender que la certificación sería más simple, más fácil, más rápida o menos costosa si se utilizara una organización de consultoría específica.

## 13. RECURSOS EXTERNOS

A los efectos del Programa JTI, los términos “subcontratación” y “subcontratación” se consideran sinónimos.

No se considera subcontratación la utilización de personal externo bajo contrato.

El organismo de certificación deberá subcontratar las actividades de evaluación únicamente a organismos que cumplan con los requisitos aplicables de ISO/IEC 17021-1 para la auditoría de los elementos del sistema de gestión y de ISO/IEC 17029 para la verificación de la información declarada. Esto puede incluir la subcontratación de actividades de evaluación a otros organismos de certificación según ISO/IEC 17065.

Los requisitos para ser acreditados no se aplican a los organismos que brindan actividades de evaluación como recurso externo al organismo de certificación.

Los requisitos de imparcialidad, competencia y proceso de certificación del Programa JTI se aplican a los organismos que brindan actividades de evaluación subcontratadas para el organismo de certificación.

El organismo de certificación asumirá la responsabilidad de todas las actividades subcontratadas a otro organismo.

Garantizará que esta subcontratación no comprometa la credibilidad de los resultados.

Los organismos que proporcionan actividades de evaluación subcontratadas al organismo de certificación que opera el Programa JTI no necesitan un acuerdo con RSF como propietario del programa, pero el organismo de certificación debe informar al medio de comunicación como cliente de las actividades de subcontratación con antelación.

## 14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La CWA 17493:2019 tiene derechos de autor de CEN (Comité Europeo de Normalización) y está disponible en el sitio web para los siguientes usos exclusivamente:

- Autoevaluación y publicación del Cuestionario JTI cumplimentado en forma de Informe de
- Transparencia JTI y Certificados por Organismos de Certificación.

No se autoriza ningún uso comercial (es decir, venta, préstamo, arrendamiento, reproducción o distribución).

- Reporteros Sin Fronteras (RSF) actúa como dueño del Programa JTI.
- RSF es la organización responsable de desarrollar y mantener este programa, en el que participan organismos de certificación según ISO/IEC 17065 participan. RSF como propietario del programa acepta certificados emitido por un organismo de certificación con el fin de confirmar que el servicio de un medio de comunicación cumple con los requisitos del Programa JTI. Como resultado, el organismo de certificación puede realizar actividades de certificación cubiertas por el Programa JTI y puede tener derecho a utilizar la Marca JTI.
- RSF se compromete a aceptar resultados de organismos de certificación (para el alcance correspondiente) que sigue los requisitos establecidos en el Programa JTI.

Las responsabilidades de RSF como propietario del programa incluyen:

- Ser una entidad jurídica, o una parte definida de una entidad jurídica, que es legalmente responsable de sus actividades;
- Evaluar y gestionar los riesgos y pasivos derivados de sus actividades;

- Tener acuerdos adecuados (por ejemplo, seguros o reservas) para cubrir los pasivos que surjan de sus actividades, es decir, los acuerdos deben ser apropiados (por ejemplo, para la gama de actividades emprendidas y en las regiones geográficas en las que opera el Programa JTI);
- Tener la estabilidad financiera y los recursos necesarios para cumplir su papel en la operación del Programa JTI;
- Asumir la plena responsabilidad por los objetivos, el contenido y la integridad del Programa JTI;
- Comprender los supuestos, influencias y consecuencias involucradas en el establecimiento, operación y mantenimiento del Programa JTI de manera continua;
- Tener la autoridad para establecer y cambiar los requisitos del Programa JTI;
- Mantener el Programa JTI y brindar orientación cuando sea necesario, incluido mantener informados al organismo de acreditación responsable y a todos los organismos de certificación sobre cualquier información relevante y desarrollo relacionado con el Programa JTI (por ejemplo, cambios en los requisitos); el cliente informa al organismo de certificación, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar Su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación
- Documentar el contenido del Programa JTI.
- Asegurar que el Programa JTI sea desarrollado por personas competentes en ambos aspectos, tanto en periodismo y medios de comunicación como en evaluación de la conformidad.
- Tener el mandato de cooperar con el organismo de acreditación responsable, incluida la organización de cambios del organismo de acreditación responsable, si corresponde;
- Establecer una estructura para la gestión del Programa JTI, incluido un mecanismo de retroalimentación del organismo de acreditación responsable sobre la operación del programa.
- Hacer arreglos para proteger la confidencialidad de la información proporcionada por las partes involucradas en el Programa JTI.

**CONTROL DEL CAMBIO**

| MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES | | |
|---|---|---|
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL CAMBIO** |
| 1 | 21/03/2024 | Primera emisión emitida |